

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, marzo de 2017

Señores Accionistas de
COMPAÑIA TERRANOVA DRILLING TERRADRILLING S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria de la Compañía Terranova Drilling Terradrilling S. A, presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2016.

La Administración de la Compañía Terranova Drilling Terradrilling S. A., es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, así como por, los controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

Es mi responsabilidad, expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada mediante pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias. Para este propósito, he obtenido de los administradores; información de las operaciones, registros contables y documentación que sustenta las transacciones revisadas sobre bases selectivas.

He revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y los correspondientes estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos

de efectivo por el año terminado en la fecha indicada; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas. Por lo que considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para poder expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros antes descritos, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la compañía Terranova Drilling Terradrilling S. A., al 31 de diciembre de 2016. Adicionalmente, pude comprobar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Con base en la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía tiene adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable.

Cumpliendo con lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2016, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

En mi calidad de Comisario de la compañía Terranova Drilling Terradrilling S. A., es importante comunicarles que he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en la Ley de Compañías, incluidas las disposiciones determinadas en el Art. 279.

Cordialmente,



Saúl Salinas Saltos.

COMISARIO

COMPAÑÍA TERRANOVA DRILLING TERRADRILLING S. A.